



Resolución Jefatural No. 236 -2002-AGN/J

Lima, 21 AGO 2002

Visto el Informe N° 018-02-AGN/ENA-CA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el 2002, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Segundo Semestre del 2002 (II, IV, VI y VIII Ciclos) a realizarse del 12 de agosto al 18 de diciembre del 2002, Turno día de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y Turno Noche de Lunes a Viernes en el horario de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 08:30 a 13:30 horas, con un total de 2,766 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente :

- a) Cobro por concepto de :
- Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)
 - 4 mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).
- b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros.

